



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 076-2022 CF/FCE

Bellavista, 11 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 024-2022-CPF-UNAC de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por el Presidente de la Comisión Permanente de la Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, dónde remite el resumen ejecutivo de los principales resultados de las acciones de fiscalización virtual realizadas en el mes de noviembre del año 2021 a la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, en la Ley Universitaria en el artículo 77, indica que La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad.

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en el Arts. 329° indica que son órganos de control y fiscalización: el Órgano de Control Institucional, la Comisión Permanente de Fiscalización, la Asamblea Universitaria y otros comprendidos en el marco de la Ley.

Que, El Oficio N° 024-2022-CPF-UNAC de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por el Presidente de la Comisión Permanente de la Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, dónde remite el resumen ejecutivo de los principales resultados de las acciones de fiscalización virtual realizadas en el mes de noviembre del año 2021 a la Facultad de Ciencias Económicas, donde solicita la presentación de un Plan de Mejora y comentarios al informe ejecutivo.

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en el Arts. 359° indica Todas las autoridades y funcionarios están obligados a proporcionar la información solicitada por la Comisión Permanente de Fiscalización dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de 10 de marzo del 2022 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **APROBAR** por unanimidad, el Plan de Mejora de la Facultad de Ciencias Económicas elaborado por los directores de las dependencias de la Facultad.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO